www.goldcoasthealthplan.org

**Comisión de Atención Administrada de Medi-Cal del Condado de Ventura (VCMMCC)**
**Que ejerce su actividad como Gold Coast Health Plan (GCHP)**

**Reunión del Comité Asesor de CalAIM**

**Reunión Especial**
**20 de octubre de 2022, 4:00PM – 5:00PM**
**Sala Comunitaria de Gold Coast Health Plan**
**711 E. Daily Drive, Suite 106, Camarillo, CA 93010**
**Reunión celebrada conforme a AB 361**
**Número de llamada de la Conferencia:1-805-324-7279**
**Número de ID de la Conferencia: 658 103 231#**
**Debido al estado de emergencia declarado en el que se han impuesto o recomendado medidas de distanciamiento social, esta reunión se celebra conforme a AB 361.**

## AGENDA

**LLAMADA AL ORDEN**

**ANUNCIO DE INTÉRPRETE**

**BIENVENIDA Y PALABRAS DE APERTURA – Nick Liguori, Director Ejecutivo**
**Marlen Torres, Directora Ejecutiva de Estrategia y Asuntos Externos**

**CONSENTIMIENTO**

**1. Hallazgos para Celebrar Reuniones por Teleconferencia/Virtuales de los Comités Asesores Especiales de CalAIM en aplicación de la Ley de la Asamblea 361**

Personal: Oficina del Abogado General

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que el Comité adopte los hallazgos para reunirse de forma remota.

**PRESENTACIÓN**

**2. Evaluación de Necesidades de la Comunidad**

Personal: Marlen Torres, Directora Ejecutiva de Estrategia y Asuntos Externos

RECOMENDACIÓN: Recibir y archivar la presentación.

**3. Revisión de la Carta de CalAIM**

Personal: Marlen Torres, Directora Ejecutiva de Estrategia y Asuntos Externos

RECOMENDACIÓN: Recibir y archivar la presentación.

## MESA REDONDA DEL COMITÉ

## LEVANTAMIENTO DE SESIÓN

La fecha y lugar de la siguiente reunión se determinarán en la reunión especial del Comité Asesor de CalAIM del 17 de noviembre de 2022.

---

**Los Informes Administrativos relativos a esta agenda están disponibles en 711 East Daily Drive, Suite #106, Camarillo, California, durante horario normal de oficina, y en la página http://goldcoasthealthplan.org. Los materiales relacionados con un asunto de la agenda presentado al Comité tras la distribución del paquete de la agenda están disponibles para revisión del público durante horario normal de oficina, en la oficina de la Secretaría de la Comisión.**

**En cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, si usted necesita ayuda para participar en esta reunión, por favor, contacte al (805) 437-5512. Las notificaciones para adaptaciones deben hacerse a más tardar el lunes anterior a la reunión para la 1:00 p.m. para permitir a la Secretaría de la Comisión tomar las medidas adecuadas para la accesibilidad a esta reunión.**

# ASUNTO DE LA AGENDA NÚMERO 1

**PARA:** Comité Ejecutivo de CalAIM

**DE**: Marlen Torres, Directora Ejecutiva, Estrategia y Asuntos Externos

**FECHA:** 20 de octubre de 2022

**ASUNTO:** **Hallazgos para Celebrar las Reuniones del Comité Asesor de CalAIM Remotos por Teleconferencia/Virtuales en aplicación de la Ley de la Asamblea 361**

## RESUMEN/RECOMENDACIÓN:

Para que el Comité Asesor de CalAIM celebre reuniones virtuales en los que deben permitir la asistencia de miembros del público en ubicaciones desde las que estén realizando la teleconferencia, son necesarios hallazgos en aplicación de la Ley de la Asamblea 361. Los hallazgos son que el Comité determine que el estado de emergencia por el COVID-19 proclamado por el Gobernador sigue existiendo y ha sido considerado por el Comité al decidir celebrar reuniones por teleconferencia y que funcionarios estatales o locales han impuesto o recomendado medidas para promover el distanciamiento social en relación con el COVID-19, y que como resultado de la emergencia por el COVID-19, reunirse presencialmente supondría riesgos inminentes para la salud o seguridad de los asistentes. Estos hallazgos han de tomarse cada treinta (30) días.

## CONTEXTO/ANÁLISIS:

Tradicionalmente la Ley Brown permite reuniones por teleconferencia o virtuales, siempre y cuando se anuncien las ubicaciones físicas de los miembros del órgano legislativo que participen, que dichas ubicaciones sean abiertas al público, y que exista dentro de su jurisdicción un quórum de los miembros. El 10 de septiembre de 2021, el Legislativo adoptó AB 361, que permite a las agencias públicas celebrar reuniones plenamente virtuales en ciertas circunstancias sin anunciar en la agenda de cada ubicación desde la que está asistiendo cada miembro del órgano legislativo y exigir que puedan asistir en cada una de estas ubicaciones miembros del público. El Gobernador Newsom firmó la ley para su entrada en vigor el 16 de septiembre de 2021. Dado que contenía una disposición de urgencia, entró en vigor con efectos inmediatos.

AB 361 contiene una excepción para estos procedimientos para permitir reuniones plenamente virtuales durante emergencias proclamadas, que incluyen la pandemia del COVID-19.

Desde marzo de 2020 y la promulgación por parte del Gobernador Newsom de la Orden Ejecutiva N-29-20, que dejó en suspenso partes de la Ley Brown relacionadas con teleconferencias, la Comisión ha celebrado reuniones virtuales sin tener que anunciar la ubicación de los miembros del órgano legislativo que asisten virtualmente. La mayoría de las agencias públicas han venido celebrando reuniones públicas utilizando plataformas virtuales desde este momento.

*Hallazgos Específicos Necesarios conforme a AB 361*

Conforme a AB 361, el Comité puede realizar reuniones virtuales sin notificar la ubicación de la teleconferencia del Comité si el Comité determina que existe un estado de emergencia proclamado por el Gobernador que el Comité tendrá en cuenta en su determinación, y existe uno de los dos criterios secundarios enumerados a continuación:

1. Funcionarios estatales o locales han impuesto o recomendado medidas para promover el distanciamiento social en relación con el COVID-19; o

2. El Comité determina que exigir una reunión presencial supondría un riesgo inminente para la salud o seguridad de los asistentes.

El COVID-19 continúa suponiendo una amenaza inminente para la salud y seguridad de los miembros del Comité y su personal, y sigue existiendo la declaración por parte del Gobernador de una emergencia por el COVID-19. Aunque las vacunas actualmente están ampliamente disponibles, todavía hay muchas personas en el Estado y el Condado que no están vacunadas completamente y siguen siendo susceptibles de infecciones. La enfermedad sigue pudiendo propagarse rápidamente mediante el contacto persona a persona y los que están en proximidad cercana. Además, ahora están presentes en el Estado y el Condado variantes más contagiosas de la enfermedad. A esto se añade que varios miembros del Comité pueden asistir a reuniones en centros o consultas médicas y permitir a los miembros del público asistir a reuniones en estas ubicaciones anunciadas cuando puede que no estén vacunados supondría una amenaza para la salud o la seguridad de los asistentes.

*Necesidad de Renovación de la Autorización en el plazo de 30 Días*

En consonancia con las disposiciones de la Sección 54953(e) del Código de Gobierno, los hallazgos deben realizarse cada 30 días “después de realizar la teleconferencia por primera vez” conforme a AB 361. Por tanto, si el Comité desea seguir reuniéndose a distancia sin tener que anunciar la ubicación de cada ubicación de teleconferencia, el Comité debe hallar de nuevo que sigue existiendo la emergencia por el COVID-19 y que puede tomarse uno de los siguientes hallazgos: que funcionarios estatales o locales han impuesto o recomendado medidas para promover el distanciamiento social en relación con el COVID-19, o, que como

resultado de la emergencia por el COVID-19, reunirse presencialmente supondría riesgos inminentes para la salud o seguridad de los asistentes.

Se recomienda que el Comité realice estos hallazgos.

**CONSECUENCIAS DE NO SEGUIR LA ACCIÓN RECOMENDADA:**

El Comité tendrá que seguir las disposiciones de la Ley Brown que existían antes de la pandemia del COVID-19.

**ACCIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Que el Comité realice sus hallazgos conforme a AB 361 en la reunión Especial del Comité de CalAIM del 17 de noviembre de 2022.

**ANEXO:**

Ninguno.

**ASUNTO DE LA AGENDA NÚMERO 2**

PARA: Comité Asesor de CalAIM

DE: Marlen Torres, Directora Ejecutiva, Estrategia y Asuntos Externos

FECHA: 20 de octubre de 2022

ASUNTO: Encuesta de Necesidades Comunitarias de ECM

# PowerPoint con Presentación Oral

**ANEXOS:**

*Encuesta de Necesidades Comunitarias de ECM*

Gold Coast Health Plan℠
A Public Entity

# Encuesta de Necesidades Comunitarias de ECM

Jueves, 20 de octubre de 2022

Marlen Torres
Directora Ejecutiva, Estrategia y Asuntos Externos

Integridad

Responsabilidad

Colaboración

Confianza

Respeto



Regreso a Agenda

# Visión general

# Encuesta de Necesidades Comunitarias de ECM

- El propósito de esta encuesta es identificar las subpoblaciones más vulnerables que son elegibles para ECM. La encuesta ayudará a GCHP a identificar:
  - Los miembros con mayor riesgo de malos resultados de salud
  - Los miembros desconectados de la atención preventiva/de rutina
  - Intervenciones dirigidas de difusión de ECM
- GCHP hará una encuesta a una sección transversal de proveedores de red de seguridad y organizaciones basadas en la comunidad para evaluar las necesidades de la comunidad
- Con aportaciones del Comité Asesor de CalAIM, GCHP identificará a los miembros con mayor riesgo de malos resultados de salud y más desconectados de la atención preventiva / de rutina



Regreso a Agenda

# Participación de la Comunidad



Regreso a Agenda

# Vías de Participación de la Comunidad

## Comunicaciones

1. Creada encuesta en Surveymonkey
2. Envío masivo de correos electrónicos a CBO

## Comunidad

1. Comité Asesor de CalAIM
2. Coalición de Ideas Comunitarias
5. Eventos comunitarios
6. Reuniones colaborativas de la comunidad
7. Correo electrónico personalizado a contactos en CBO

## Proveedor

1. Implicar a los proveedores de red de seguridad



Regreso a Agenda

# Siguientes Pasos de la Encuesta



Regreso a Agenda

# Compilación, Análisis y Plan de la Encuesta

Se analizarán los resultados de la encuesta para identificar las poblaciones más vulnerables servidas por CBO y Proveedores de red de seguridad

Los resultados de la encuesta analizados se presentarán al Comité Asesor de CalAIM para que haga aportaciones

GCHP desarrollará un plan para hacer participar a estas poblaciones que son elegibles para el beneficio de ECM

El plan propuesto se traerá al Comité Asesor de CalAIM para su aprobación



Regreso a Agenda

# Preguntas y Respuestas



Regreso a Agenda

**ASUNTO DE LA AGENDA NÚMERO 3**

PARA: Comité Asesor de CalAIM

DE: Marlen Torres, Directora Ejecutiva, Estrategia y Asuntos Externos

FECHA: 20 de octubre de 2022

ASUNTO: Carta del Comité Asesor de CalAIM

# Presentación Oral

# Carta del COMITÉ ASESOR DE CalAIM

## Propósito

El Comité Asesor de CalAIM asesorará a Gold Coast Health Plan (GCHP) sobre Administración de Atención Mejorada y Apoyos Comunitarios y otros beneficios/servicios de CalAIM ofrecidos a los miembros de GCHP y proporcionará aportaciones sobre proveedores comunitarios interesados que desearían proporcionar este tipo de servicios.

La creación del Comité también dará a los miembros que puedan reunir los requisitos la oportunidad de expresar sus preocupaciones y necesidades.

## Obligaciones y Responsabilidades

Las siguientes responsabilidades servirán como guía, entendiéndose que el Comité puede realizar funciones adicionales según sea adecuado, teniendo en cuenta los cambios en el negocio, reglamentarios, legales o de otras condiciones. El Comité también tendrá cualesquiera otras responsabilidades que le delegue periódicamente la Comisión.

- Abordar cuestiones clínicas y administrativas que afecten a las interacciones entre proveedores y GCHP relacionadas con ECM y CS y otros beneficios de CalAIM.
- Hablar de cuestiones locales, estatales y nacionales relacionadas con estos servicios.
- Hacer aportaciones acerca de los servicios de atención de salud de GCHP.
- Hacer aportaciones acerca de la coordinación de servicios entre las redes de GCHP para ECM y CS.
- Mejorar las comunicaciones, relaciones y cooperación entre proveedores y GCHP en relación con CalAIM.
- Proporcionar conocimientos expertos a GCHP relativos al área de ejercicio de cada miembro del comité.

## Composición y Cualificaciones

El Comité Asesor de CalAIM constará de siete miembros. Al menos 1 de los puestos será específicamente para un beneficiario de GCHP que pueda calificar para estos servicios y/o ser defensor de los miembros. Los otros 6 miembros pueden ser representantes de los sectores siguientes:

1. Educación
2. Funcionarios locales electos
3. Transporte
4. Proveedor de salud no interesado en proporcionar estos servicios,
5. Organización basada en la Comunidad no interesada en proporcionar estos servicios.

Cada uno de los miembros nombrados serviría durante un periodo de dos años, y las personas podrían solicitar que se renovara su nombramiento hasta 2 veces.